

IO DE OBRAS, TALLERES Y ALMACENES

D I E T A S

EN OBRAS									PERSONAL A DISPOSICION								
									OBRAS						ALMACENES		
A 1.ª			ZONA 2.ª						ZONA 1.ª			ZONA 2.ª			ZONA 1.ª		
n obra									Duración obra								
Más de 90 días			1 a 90 días			Más de 90 días											
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
7			8			9			10			11			12		
370	350	235	390	370	360	320	300	185	280	260	140	250	230	120	235	215	105
350	330	225	370	350	350	300	280	175	260	240	130	230	210	110	215	195	100
330	310	215	335	315	255	280	260	165	240	220	120	210	190	100	195	175	95
300	280	205	305	285	245	250	230	155	210	190	110	180	160	90	175	155	90
270	250	195	275	255	235	220	200	145	180	160	100	150	130	80	155	135	85
230	210	165	245	225	225	180	160	115	150	130	90	120	100	70	135	115	80
290	270	200	295	275	235	240	220	150	200	180	105	170	150	85	165	145	80
260	240	190	265	245	225	210	190	140	170	150	95	140	120	75	145	125	75
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	120	100	55

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de los sectores industriales agrarios de interés preferente a «Salort Hermanos, S. A.» para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Oliva (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa al centro de manipulación de productos hortofrutícolas que pretende instalar «Salort Hermanos, S. A.», en Oliva (Valencia), habiéndose cumplido las condiciones expresadas en el apartado quinto de la Orden ministerial de 13 de octubre de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios de los sectores industriales agrarios de interés preferente a la entidad «Salort Hermanos, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Oliva (Valencia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Antonio Peiro Camaró, comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto correspondiente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Antonio Peiro Camaró para instalar una central hortofrutícola en Alquería de la Condesa (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964 de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963 de 2 de diciembre,

sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Antonio Peiro Camaró, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a) manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964 de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tercero.—Otorgar los beneficios previstos en el «Grupo A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 29.671.528 pesetas, a los efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Quinto.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de veinticuatro meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de desmanillado y empaquetado de plátanos a instalar en Tejina (Santa Cruz de Tenerife) por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Cosecheros de Tejina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Cose-